

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 13** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculado a las enseñanzas de Arte Dramático en la Comunidad de Madrid convocado por resolución de 14 de abril de 2026.*

La Resolución de 14 de abril de 2026, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculado a las enseñanzas de Arte Dramático en la Comunidad de Madrid, prevé, en su base 7.1, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de los candidatos admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.

En aplicación de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVE

Primero

Listas provisionales de admitidos

Aprobar la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos a este procedimiento selectivo.

Segundo

Listas provisionales de excluidos

Aprobar la publicación de las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero

Fecha y lugares de exposición

Anunciar la publicación de las citadas listas, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/catedraticos-musica-artes-escenicas-2026>. Asimismo, podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Acceso”.

Cuarto

Subsanaciones y alegaciones. Plazo y lugar de presentación

De conformidad con la base 7.2, los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, o no estén conformes con su inclusión en el listado de admitidos o excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de las mismas para realizar las alegaciones que consideren procedentes.

No se admitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en el plazo establecido para ello, ni la modificación de las opciones

establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación, a excepción de lo indicado en la base 5.3 para la aportación de la “certificación de la evaluación positiva de la actividad docente”.

Las alegaciones se realizarán a través de la aplicación informática habilitada al efecto siguiendo la ruta indicada en el apartado 5.2, en los plazos que se establezcan.

Para ello se deberán seguir los siguientes pasos, al acceder a la aplicación:

1. Se seleccionará “nueva solicitud”, y la convocatoria correspondiente.
2. Se seleccionará la solicitud sobre la que alegar o subsanar.
3. Se describirá la motivación, se aportarán en su caso los documentos que se consideren, y se registrará mediante dicha aplicación, generando un recibo de presentación, en cuyo margen superior derecho deberá estar consignado el número de registro con fecha y hora.

Al aspirante que no alegue o corrija el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le considerará excluido de participar en el procedimiento selectivo y así se reflejará en los listados definitivos de admisión/exclusión.

Con el trámite al que se hace alusión en esta base se dará por cumplido el trámite de subsanación y mejora de solicitud al que hace alusión el artículo 68.1 y 68.4 de la Ley 39/2015.

Madrid, a 22 de mayo de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/8.307/26)

